

ORIGINAL



Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 14 SET. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6597 de  
 17-11-2003 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4901

Santiago, 03 de Julio de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

23 JUL 2009

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 22-03-2007 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 01 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Ref. por 3	
Impugnación	
Ref. por 10	
Impugnación	
Ref. por 15	
Impugnación	
Ref. por 20	
Impugnación	
Ref. por 25	
Impugnación	
Ref. por 30	
Impugnación	

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 10 SEP 2009  
 DIVISION DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PROVIDA  
 - Interesado

20090704

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6597 de fecha 17-11-2003, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : RIOS RIQUELME JUAN EUGENIO  
RUT : 05736600-1, exonerado de ENDESA  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

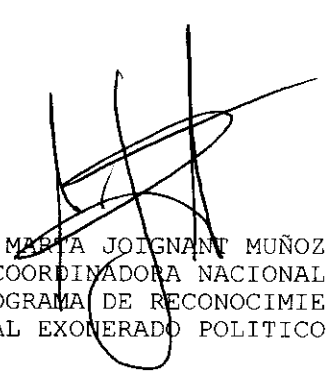
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 1999 a \$ 163.134
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	171.134
	01 de Diciembre	de 1999	\$	175.515
	01 de Diciembre	de 2000	\$	183.729
	01 de Diciembre	de 2001	\$	189.369
	01 de Diciembre	de 2002	\$	194.974
	01 de Diciembre	de 2003	\$	196.826
	01 de Diciembre	de 2004	\$	201.707
	01 de Diciembre	de 2005	\$	209.009
	01 de Diciembre	de 2006	\$	213.440
	01 de Diciembre	de 2007	\$	229.320
	01 de Diciembre	de 2008	\$	249.707

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARÍA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO